



RESOLUCION 009
(Febrero 2 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de Marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."
2. Que (...) El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)"
3. Que en la semana del 26 de marzo al 1º de abril de 2018, en el calendario cristiano se conmemora la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, a través de diferentes ceremonias que reflejan no solo las creencias sino también la historia social y cultural de cada comunidad durante la denominada Semana Santa.
4. Que acercándose la época de Semana Santa, que para los cristianos y católicos es época de reflexión y encuentro con Dios, para renovar la fe, pero sobre todo revivir esa luz de esperanza en cada una de nuestras familias.
5. Que en aras de ofrecer estímulos a los servidores de la Entidad y de permitir las asistencias a la tradicionales celebraciones religiosas para esta época del año, La personería Municipal de Floridablanca ha considerado viable no laborar los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, siempre y cuando se realicen la compensación de los veinticinco horas y media laborales en un horario de trabajo adicional que garantice tanto el servicio al ciudadano, como el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.
5. Que la jornada de trabajo establecida por la Personería de Floridablanca, se desarrolla en el horario de 7:30 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m de lunes a viernes.

En mérito de lo expuesto anteriormente,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar vacancia laboral en la Personería Municipal de Floridablanca, durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, en los cuales no habrá servicio al ciudadano, por lo manifestado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el horario de trabajo de la Personería Municipal de Floridablanca, entre el 05 de febrero y el 12 de marzo de 2018 con el propósito de hacer reposición de tiempo, en el siguiente horario:

FECHA DE COMPENSACION DE HORARIO	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE ATENCION AL CIUDADANO
05 al 28 de febrero de 2018	DE 7:30 a.m 12:00 m y de 1:00 p.m a 6:00 p.m	de 7:30 a.m. a 11:00 a.m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m
01 al 09 de marzo de 2018	DE 7:30 a.m 12:00 m y de 1:00 p.m a 6:00 p.m	de 7:30 a.m. a 11:00 a.m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m
12 de marzo de 2018	DE 7:30 a.m 12:00 m y de 1:30 p.m a 6:00 p.m	de 7:30 a.m. a 11:00 a.m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión al personal de la Personería Municipal de Floridablanca, y publíquese en cartelera y pagina web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, al Concejo Municipal y a la Rama Judicial y Entidades del orden nacional con sede en el Municipio de Floridablanca.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

JOSE DAVID RUIZ VEGA
Director de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: LDFM-TA